

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General y entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es la Sra. Sciutti, Carla DNI Nº 27.202.804 CUIL Nº 23-27202804-4, legajo personal Nº 439.548. Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución Nº 1040/SECRH/11,

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 26 de enero de 2015 a la Sra. Sciutti, Carla DNI Nº 27.202.804 CUIL Nº 23-27202804-4, legajo personal Nº 439.548, como titular de la Gerencia Operativa de Asistencia Social en Adicciones, perteneciente a la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social; reteniendo sin percepción de haberes la partida 4501.0070.PA.01 de la precitada Dirección General.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y, de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones y a la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Stanley**

### **RESOLUCIÓN N.º 19/MDSGC/15**

Buenos Aires, 4 de febrero de 2015

#### **VISTO:**

Las Leyes Nros. 471, 4013 y 1502, los Decretos Nros. 684/09, 812/05, 571/11, 658/11 y 226/13, las Resoluciones Nros. 1040/SECRH/11 y 621/MMGC/14, y el Expediente Electrónico Nº 11942501/MGEYA/DGPLC/14, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 34 de la Ley 471 establece que para la selección de los cargos más altos de la Administración Pública se deberá utilizar el procedimiento de Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición;

Que por Decreto Nº 684/GCBA/09, se aprobó el Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que la Procuración General de la Ciudad ha tomado intervención en el análisis de legalidad de los procesos de selección vinculados al Régimen Gerencial mediante Dictamen Nº PG-79976/10;

Que oportunamente por Decreto Nº 571/GCBA/11, se encomendó a la Secretaría de Recursos Humanos la reglamentación que resulte necesaria para la implementación de los concursos del Régimen Gerencial de la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que en este sentido, por Resolución Nº 1040/SECRH/11 se aprobó el texto ordenado del Régimen Gerencial para la Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que por la Ley N° 4013, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, creándose el Ministerio de Modernización, cuyos objetivos se encuentran establecidos en el Capítulo XI;

Que por Decreto N° 660/GCBA/11, fue aprobada la estructura organizativa, dependiente del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que este Ministerio ha remitido al Ministerio de Modernización una Comunicación Oficial en la que requiere se convoque a Concurso Público Abierto de Antecedentes y Oposición para la cobertura del cargo en la Gerencia Operativa Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia, de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social;

Que el citado Ministerio convocó al respectivo Concurso mediante el dictado de la Resolución N° 621/MMGC/14;

Que la Subsecretaría de Gestión de Proyectos de Modernización, a través de su Dirección General Planeamiento de Carreras, elevó mediante informe N° 644374-DGPLC-15, todos los antecedentes del proceso de selección, haciendo saber que el mismo ya se encontraba concluido e informando los datos de los integrantes de la terna resultante;

Que conforme lo previsto por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11, corresponde a los Ministros, Secretarios del Jefe de Gobierno y/o funcionarios de rango equivalente responsables del puesto a cubrir, seleccionar un candidato entre los integrantes de la terna informada y disponer el respectivo nombramiento;

Que se han analizado los antecedentes informados por la citada Dirección General y entendiendo que quien reviste mayor idoneidad para cubrir el cargo es el Sr. Héctor David Ríos DNI N° 22.024.352, CUIL N° 20-22024352-5, legajo personal N° 437.636.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 17 de la Resolución N° 1040/SECRH/11,

### **LA MINISTRA DE DESARROLLO SOCIAL RESUELVE**

Artículo 1º.- Designase a partir del 26 de enero de 2015 al Sr. Héctor David Ríos DNI N° 22.024.352, CUIL N° 20-22024352-5, legajo personal N° 437.636, como titular de la Gerencia Operativa de Fortalecimiento de Vínculos Familiares y Comunitarios, dependiente de la Dirección General de Niñez y Adolescencia de la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social; reteniendo sin percepción de haberes la partida 4596.0000.PA.01 de la precitada Dirección General.

Artículo 2º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para su conocimiento y demás efectos, comuníquese a las Direcciones Generales Administración y Liquidación de Haberes y, de Planeamiento de Carreras del Ministerio de Modernización, a la Dirección General de Niñez y Adolescencia y a la Subsecretaría de Promoción Social de este Ministerio de Desarrollo Social. Cumplido, archívese. **Stanley**